



Resolución REC - 24 / 2025

JOSÉ C. PAZ, 14 de enero de 2025.

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución de RECTORADO N° 548 del 16 de julio de 2024; el Expediente N° 555/2024 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la contratación de un servicio integral de mantenimiento y limpieza de los domicilios en los que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ realiza sus actividades.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución (R) N° 548/2024, se efectuó el llamado a la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 02/2024 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y M.

Que el llamado a la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 02/2024, fue establecido para el día 5 de noviembre del año 2024, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 470.880.000,00.-).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, la convocatoria a presentar ofertas fue publicada durante DOS (2) días en el Boletín Oficial de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y con un plazo de VEINTIDÓS (22) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS de esta UNIVERSIDAD. Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a TREINTA Y OCHO (38) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente. Que, el día 1° de noviembre de 2024, se emitió la Circular Modificatoria N° 1, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación y en el artículo 50 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado el Decreto N° 1030/2016.

Que la Circular Modificatoria N° 1 fue publicada en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y fue notificada a los proveedores invitados, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 47, inciso c), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución de RECTORADO N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución de RECTORADO N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del



Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que, según el Acta de Apertura N° 52/2024 de fecha 5 de noviembre de 2024, fueron recibidas NUEVE (9) propuestas pertenecientes a LIMPOL S.A., CUIT N° 30- 58305836-9; CONSEJERO TÁCTICO S.R.L., CUIT N° 30-71555974-5; RODOLFO JAVIER ANEA, CUIT N° 20-17694620-3; LIMPRO S.A.S., CUIT N° 30-71666524-7; ALMAMI S.R.L., CUIT N° 30 70868360-0; MARÍA LORENA ARTUSO, CUIT N° 27- 26411710-6; REX ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-69284560-5; UNIVERSAL CLEAN S.R.L., CUIT N° 30-71684871-6; y MASTER CLEAN S.R.L., CUIT N° 30-66343648-8.

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por la Resolución (R) N° 548/2024, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 10 de diciembre de 2024, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación N° 13/2024, en el que sugiere adjudicar la contratación a la oferta presentada por LIMPRO S.A.S., CUIT N° 30-71666524-7; por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, asimismo, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar las ofertas presentadas por RODOLFO JAVIER ANEA, CUIT N° 20-17694620-3; y MARÍA LORENA ARTUSO, CUIT N° 27-26411710-6; en los términos del artículo 25 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/23016, por no encontrarse inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), cuya solicitud a subsanar fue realizada el día 8 de noviembre de 2024; y se deja constancia que no cumple con el requisito de habilidad para contratar, en los términos del artículo 28, inciso f), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y del artículo 27, inciso 3, del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

Que, asimismo, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la oferta presentada por CONSEJERO TÁCTICO S.R.L., CUIT N° 30-71555974-5; en los términos del artículo 66, inciso j, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el artículo 3°, apartado I, último punto, del Anexo M del Pliego de Condiciones Particulares, cuya solicitud a subsanar fue realizada el día 8 de noviembre de 2024.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, visto el Dictamen de Evaluación N° 13/2024 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo resolver la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 02/2024 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que, a efectos de dotar de mayor dinamismo las tramitaciones administrativas, resulta conveniente delegar en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suspender, revocar, rescindir el contrato a perfeccionar y aplicar las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y las que establezca el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, en caso de corresponder.



Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, incisos e) y j), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento registrado como Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 02/2024, encuadrada dentro de lo establecido por los artículos 25, inciso a), y 26, del Decreto Delegado N° 1023/2001, y por los artículos 10, 13 y 27, inciso c), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la contratación de un servicio integral de mantenimiento y limpieza de los domicilios en los que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ realiza sus actividades.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la contratación a la oferta presentada por LIMPRO S.A.S., CUIT N° 30-71666524-7; por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$ 151.590.000,00-), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3°.- Desestimar la oferta presentada por RODOLFO JAVIER ANEA, CUIT N° 20-17694620-3; MARÍA LORENA ARTUSO, CUIT N° 27-26411710-6; y CONSEJERO TÁCTICO S.R.L., CUIT N° 30-71555974-5; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Delegar en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suspender, revocar, rescindir el contrato a perfeccionar y aplicar las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y las que establezca el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la siguiente partida presupuestaria: A.0151.001.002.001.11.01.04.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4. ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y notificar a LIMPOL S.A., CUIT N° 30- 58305836-9; CONSEJERO TÁCTICO S.R.L., CUIT N° 30-71555974-5; RODOLFO JAVIER ANEA, CUIT N° 20-17694620-3; LIMPRO S.A.S., CUIT N° 30-71666524-7; ALMAMI S.R.L., CUIT N° 30-70868360-0; MARÍA LORENA ARTUSO, CUIT N° 27- 26411710-6; REX ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-69284560-5; UNIVERSAL CLEAN S.R.L., CUIT N° 30-71684871-6; y MASTER CLEAN S.R.L., CUIT N° 30-66343648-8. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.



Abog. Darío KUSINSKY

Rector.

Hoja de firmas